

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fon-
dos Diputación Provincial. Telf. 1700.
Imp. Diputación Provincial. Telf. 6100

SÁBADO, 6 DE FEBRERO DE 1965

NÚM. 30

No se publica domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Idem atrasado: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con
el 5% para amortización de empréstitos

Excma. Diputación Provincial de León

Participación de los Ayuntamientos en el Arbitrio sobre la Riqueza Provincial

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 493 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, a los Ayuntamientos que se relacionan les corresponde percibir en la participación del 10 por 100 sobre la recaudación obtenida en sus respectivos términos municipales por el Arbitrio sobre la Riqueza Provincial y Actas de Inspección durante los meses de julio a noviembre, ambos inclusive, del ejercicio de 1964, las cantidades que se indican a continuación, las cuales les serán ingresadas en sus respectivas cuentas corrientes con esta Diputación, sirviendo la presente de notificación a los respectivos Ayuntamientos, a excepción de los que tengan deducción, que se les hará la liquidación con las respectivas cartas de pago.

León, 30 de diciembre de 1964.—El Presidente, Antonio del Valle Menéndez

453

AYUNTAMIENTOS	CORRESPONDE A LOS EJERCICIOS DE									TOTAL
	1954/55/56	1957	1958	1959	1960	1961	1962	1963	1964	
Zona de Astorga										
Astorga	—	—	—	—	—	778,60	953,32	1.519,73	8.535,14	11.786,79
Benavides	—	—	—	—	10,66	71,52	130,48	2.441,52	1.629,16	4.283,34
Brazuelo	—	—	13,60	—	—	55,42	41,06	259,33	50,24	419,65
Carrizo	—	—	—	—	110,66	930,95	818,86	2.541,62	1.036,00	5.438,09
Castrillo los Polvazares	—	—	—	—	—	2,57	12,00	237,81	—	252,38
Hospital de Orbigo	—	—	—	15,48	—	424,38	188,00	1.510,47	937,62	3.075,95
Lucillo	—	—	—	46,44	17,14	159,24	69,33	17,14	69,03	378,32
Luyego	—	—	—	—	8,00	140,76	435,44	95,30	37,31	716,81
Llamas de la Ribera	—	—	—	—	—	1.305,44	1.185,62	2.535,00	471,43	5.497,53
Magaz de Cepeda	—	—	—	—	81,60	320,14	535,06	316,68	451,85	1.705,33
Quintana del Castillo	—	—	—	—	—	108,38	176,86	126,00	254,11	665,35
Rabanal del Camino	—	—	91,35	3.587,69	3.190,48	51,62	67,24	—	2,45	6.990,83
San Justo de la Vega	—	—	—	—	—	12,38	94,66	6.006,48	2.792,38	8.905,90
Santa Colomba Somoza	—	—	146,09	28,58	2.238,10	2.742,14	125,95	—	181,38	5.462,24
Santa Marina del Rey	—	—	—	—	84,66	517,33	300,66	6.032,20	191,71	7.126,56
Santiago Millas	—	—	—	—	—	32,48	—	384,38	13,30	430,16
Truchas	—	—	—	—	—	61,33	102,68	45,82	32,22	242,05
Turcia	—	—	—	—	—	217,92	344,00	1.754,30	153,91	2.470,13
Valderrey	—	—	—	—	—	110,78	54,10	15.855,33	126,99	16.147,20
Val de San Lorenzo	—	—	—	—	—	52,66	73,56	1.063,96	1.921,54	3.111,72
Villagatón	—	—	—	—	—	175,20	124,78	67,50	19.775,31	20.142,79
Villamejil	—	—	—	—	269,74	472,50	666,54	2.666,48	499,82	4.575,08
Villaobispo de Otero	—	—	—	—	123,80	219,40	301,10	470,10	288,58	1.402,98
Villarejo de Orbigo	—	—	—	—	—	495,33	217,62	9.849,54	567,18	11.129,67
Villares de Orbigo	—	—	—	—	—	—	50,66	3.136,28	45,36	2.232,30
Zona de La Bañeza										
Alija del Infantado	—	—	—	1,54	32,72	170,26	109,62	5.156,10	22,62	5.492,86
Bercianos del Páramo	—	—	16,00	—	18,10	—	242,10	3.960,00	8,68	4.244,88
Bustillo del Páramo	—	—	—	8,86	—	—	67,96	3.951,86	314,31	4.422,65
Castrillo la Valduerna	—	—	—	—	—	221,16	540,24	689,62	10,72	1.461,74
Castroalbón	—	—	—	—	128,48	124,66	291,06	400,20	30,40	974,80
Castrocontrigo	—	—	—	—	—	804,74	1.194,88	264,22	4.470,85	6.734,69
Cebrones del Río	—	—	—	—	53,34	368,68	258,38	2.125,14	10,44	2.815,98
Destriana	—	—	—	—	—	33,61	217,54	12.692,60	61,26	13.005,01

AYUNTAMIENTOS	CORRESPONDE A LOS EJERCICIOS DE									TOTAL
	1954/55/56	1957	1958	1959	1960	1961	1962	1963	1964	
La Antigua	—	4,96	7,72	14,48	48,76	108,57	148,76	1.175,90	—	1.509,15
La Bañeza	—	15,23	17,14	15,72	330,06	979,88	1.922,42	4.450,12	7.514,70	15.245,27
Laguna Dalga	—	—	—	—	2,40	2,40	—	2.085,16	—	2.089,96
Laguna de Negrillos	—	—	—	—	2,68	24,34	16,00	458,58	22,86	524,46
Palacios la Valduerna	—	—	—	—	46,00	126,68	129,34	2.200,58	24,00	2.526,60
Pobladura de P. García	—	—	—	—	—	—	110,48	4.315,52	—	4.426,00
Pozuelo del Páramo	—	—	—	—	24,38	41,62	102,00	996,48	125,56	1.290,04
Quintana del Marco	—	8,48	—	—	8,78	77,24	129,82	2.534,40	15,58	2.774,30
Quintana y Congosto	—	—	—	—	11,82	41,54	107,14	710,58	86,60	957,68
Regueras de Arriba	—	—	—	15,52	—	—	110,66	1.585,24	286,00	2.023,34
Riego de la Vega	—	—	7,62	—	10,66	169,44	92,84	4.034,50	36,86	4.351,92
Roperuelos del Páramo	—	—	—	—	4,00	66,50	64,86	1.410,00	—	1.545,36
San Adrián del Valle	—	—	—	—	—	1,34	45,06	352,76	—	399,16
San Cristóbal Polantera	—	—	—	2,48	24,90	114,10	174,38	6.871,04	30,44	7.217,34
San Esteban de Nogales	—	—	—	—	4,34	38,68	55,90	1.443,52	16,20	1.558,64
San Pedro Bercianos	—	—	—	—	—	30,82	36,35	1.235,44	2,00	1.304,62
Santa Elena de Jamuz	—	—	—	—	51,56	60,10	108,96	3.531,24	—	3.751,86
Santa María de la Isla	—	—	—	—	—	82,66	144,00	2.873,72	24,36	3.124,74
Santa María del Páramo	—	—	—	—	138,08	149,52	168,44	2.034,59	457,66	2.948,29
Soto de la Vega	—	3,44	—	—	36,86	83,72	127,72	8.790,48	16,66	9.058,88
Urdiales del Páramo	—	—	—	—	1,06	—	18,86	3.689,06	—	3.708,98
Valdefuentes del P.	—	—	—	—	—	17,33	24,00	2.217,14	—	2.258,47
Villamontán Valduerna	—	—	—	—	50,00	113,06	144,38	1.607,82	8,86	1.924,12
Villazala	—	—	—	—	12,00	34,68	31,33	9.114,86	1.428,58	10.621,45
Zotes del Páramo	—	—	—	—	—	—	38,10	5.319,33	—	5.357,43
Zona León, Capital										
León	—	—	481,68	382,82	2.804,02	7.253,18	10.870,86	18.310,18	75.918,50	116.021,24
Zona de León, Pueblos										
Armunia	—	—	—	57,14	—	376,48	408,20	1.103,62	41.310,19	43.255,63
Carrocería	—	—	—	—	—	147,33	170,00	652,66	7.687,19	8.657,18
Cimanes del Tejar	—	—	—	—	99,68	561,94	645,36	1.145,18	575,06	3.027,22
Cuadros	—	—	—	—	—	324,66	256,38	342,30	25,23	948,57
Chozas de Abajo	—	—	—	53,62	19,82	64,08	204,54	2.717,28	1,50	3.060,84
Garrafe de Torio	—	—	—	16,34	141,06	711,34	738,00	2.491,54	373,97	4.472,25
Gradefes	—	—	—	—	—	377,44	325,62	4.573,62	25,40	5.302,08
Mansilla Mayor	—	—	—	15,24	6,00	64,98	74,72	2.475,54	2,44	2.638,92
Mansilla de las Mulas	—	—	—	4,30	—	36,00	1.039,40	2.557,72	723,33	4.360,75
Onzonilla	—	—	—	—	—	154,76	124,86	940,48	21,86	1.241,96
Rioseco de Tapia	—	—	—	—	118,38	258,00	289,14	637,90	89,53	1.392,95
S. Andrés Rabanedo	—	—	532,66	728,66	1.309,44	2.506,82	2.224,42	1.364,36	7.304,82	15.971,18
Santovenia de la V.	—	—	—	—	—	34,00	58,78	1.074,10	—	1.166,88
Sariegos	—	—	—	—	—	840,66	587,16	2.118,66	—	3.546,48
Valdefresno	—	—	—	—	15,90	196,00	247,16	1.444,38	—	1.903,44
Valverde de la Virgen	—	—	—	—	—	41,66	83,10	277,72	19,50	421,98
Vega de Infanzones	—	—	—	—	4,96	70,33	70,33	1.834,48	—	1.980,10
Vegas del Condado	—	—	—	—	—	641,18	643,64	995,46	37,67	2.317,95
Villadangos del P.	—	—	—	—	—	43,34	27,90	215,44	531,60	818,28
Villaquilambre	—	—	—	—	14,96	521,90	512,10	2.795,82	2.125,80	5.970,58
Villasabariego	—	—	—	19,82	—	38,40	—	3.935,54	224,44	4.218,20
Villaturiel	—	—	—	14,48	8,58	331,82	345,34	2.750,82	89,31	3.540,35
Zona de Murias de Paredes										
Cabrillanes	16.548,99	—	—	—	10.603,88	24,00	199,82	10.172,56	44.179,26	81.728,51
Campo de la Lomba	—	—	—	—	—	21,44	34,00	98,66	131,60	285,70
Las Omañas	—	—	—	—	—	607,33	504,76	1.229,72	—	2.341,81
Los Barrios de Luna	—	—	—	—	—	52,68	36,68	3.128,48	7.905,20	11.123,04
Murias de Paredes	—	—	—	—	—	70,20	16,68	1.077,62	79,86	1.244,36
Palacios del Sil	—	—	—	4,72	19,68	165,58	105,14	1.872,26	129,68	2.297,06
Riello	—	—	—	—	—	111,34	308,20	435,62	0,26	855,42
San Emiliano	—	—	—	—	—	44,68	92,00	2.944,10	436,71	3.517,49
Santa María de Ordás	—	—	—	—	—	282,68	271,92	530,20	16,86	1.101,66
Sena de Luna	—	—	—	—	—	2,00	30,68	262,85	51,32	346,85
Soto y Amio	—	—	—	—	2,86	173,82	173,82	230,58	11.235,42	11.816,50
Valdesamario	—	—	—	—	—	101,68	96,34	160,00	7.660,72	8.018,74
Vegarienza	20,46	—	—	25,72	4,28	241,58	213,20	7.884,76	105,38	8.495,38
Villablino	86.432,99	—	—	—	63.040,04	415,34	276,20	1.081,24	180.906,44	332.152,25
Zona de Ponferrada										
Bembibre	45,46	—	—	—	—	266,00	25,74	857,86	16.228,28	17.423,34
Benuza	—	—	—	—	1,54	15,52	64,38	6,00	—	87,44
Borrenes	—	—	—	—	—	30,20	9,44	4,58	—	44,22
Cabañas Raras	—	—	—	—	6,68	17,34	21,33	71,64	306,25	423,24

AYUNTAMIENTOS	CORRESPONDE A LOS EJERCICIOS DE									TOTAL
	1954/55/56	1957	1958	1959	1960	1961	1962	1963	1964	
Carucedo.	—	—	—	—	10,68	49,06	71,33	3,44	—	134,51
Castriello de Cabrera...	—	—	—	—	—	6,68	12,00	—	11,74	30,42
Castropodame..	—	—	—	—	—	49,44	62,00	432,38	54,051,06	54,594,88
Congosto..	—	—	—	—	—	141,90	48,10	132,00	814,78	1,136,78
Cubillos del Sil	—	—	—	—	—	9,00	16,28	331,28	0,50	357,06
Encinedo.	—	—	—	—	—	25,90	16,68	2,179,72	—	2,222,30
Folgosos de la Ribera	—	—	—	—	23,44	336,78	351,06	148,30	18,533,60	19,393,18
Fresnedo..	—	—	—	—	—	10,00	29,76	68,48	—	108,24
Igüeña..	—	—	—	—	39,62	24,42	50,72	54,30	81,697,96	81,867,02
Los Barrios de Salas..	—	—	—	—	—	44,76	45,06	447,52	—	537,34
Molinaseca.	—	—	—	—	—	16,20	23,82	392,68	57,598,23	58,030,93
Noceda	—	—	—	—	—	46,68	54,48	557,24	2,905,78	3,564,18
Páramo del Sil.	—	—	—	—	—	136,50	102,48	7,986,06	31,791,70	40,016,74
Ponferrada	—	—	12,58	6,68	2,093,24	7,666,86	4,407,62	3,433,62	95,152,00	112,772,60
Priaranza del Bierzo	—	—	—	—	29,30	661,72	542,02	6,557,40	3,798,16	11,588,60
Puente Domingo F.	—	—	—	—	4,58	41,44	156,06	5,441,34	621,19	6,264,61
San Esteban de V.	—	—	—	3,10	8,00	66,00	133,82	3,470,68	—	3,681,60
Toreno.	4,290,92	—	—	—	3,084,48	107,68	78,96	5,353,54	59,756,96	72,672,54
Torre del Bierzo	—	—	—	—	2,68	399,98	381,58	205,62	106,879,39	107,869,25
Zona de Riaño										
Acebedo	—	—	—	—	—	5,33	—	105,24	—	110,57
Boca de Huérgano..	—	—	—	—	—	44,00	40,00	339,53	11,174,48	11,598,01
Burón.	—	—	—	—	—	2,66	28,66	6,138,00	145,06	6,314,38
Cistierna..	—	—	—	—	24,66	198,28	286,65	2,077,81	2,277,77	4,865,17
Crémenes..	—	—	—	—	67,33	—	272,67	266,57	684,04	1,290,61
Maraña	—	—	—	—	—	—	2,66	176,00	5,982,26	6,160,92
Oseja de Sajambre.	—	—	—	—	31,43	430,00	98,00	69,62	409,00	1,038,95
Pedrosa del Rey	—	—	—	—	—	27,33	46,00	34,95	—	108,28
Posada de Valdeón	—	—	—	—	—	6,00	10,00	53,33	13,78	83,11
Prado de la Guzpeña..	—	—	—	—	—	136,00	53,33	1,742,00	8,72	1,940,05
Prioro.	—	—	—	—	—	10,00	39,33	92,28	—	141,61
Puebla de Lillo..	—	—	—	—	—	116,67	128,47	783,23	4,104,44	5,132,81
Renedo de Valdetuéjar.	—	—	—	—	5,14	186,86	107,14	447,19	—	746,33
Reyero.	—	—	—	—	—	87,33	52,67	306,67	—	446,67
Riaño..	—	—	—	—	—	50,67	160,67	282,86	6,026,37	6,520,57
Sabero..	—	—	—	—	12,67	10,67	354,67	1,533,24	80,624,94	82,536,19
Salamón..	—	—	—	—	—	29,05	59,62	185,14	1,879,39	2,153,20
Valderrueda.	—	—	—	—	—	137,33	286,93	201,43	10,205,46	10,831,15
Vegamián.	—	—	—	—	20,00	135,81	135,55	6,378,49	68,66	6,738,51
Zona de Sahagún										
Almanza	—	—	—	—	—	—	—	148,57	137,22	285,79
Bercianos del Camino	—	—	—	—	42,48	19,05	27,90	5,153,14	—	5,242,57
Calzada del Coto	—	—	—	—	—	28,57	36,57	2,224,10	—	2,289,24
Canalejas	—	—	—	—	—	—	8,00	2,725,71	—	2,733,71
Castrotierra	—	—	—	—	—	19,24	14,00	516,86	150,00	700,10
Cea..	—	—	—	—	—	282,04	13,33	11,955,52	20,62	12,271,51
Cebanico.	—	—	5,90	—	5,33	150,83	121,50	403,88	45,62	733,06
Cubillas de Rueda	—	—	—	—	—	262,95	239,52	10,722,86	130,68	11,356,01
El Burgo Ranero.	—	—	—	8,57	286,23	180,18	13,963,44	15,714,90	—	30,153,32
Escobar de Campos	—	—	—	4,29	—	—	—	1,180,76	—	1,185,05
Galleguillos de Campos	—	—	—	3,17	119,90	6,311,43	10,86	9,057,06	—	15,502,42
Gordaliza del Pino.	—	—	—	—	—	15,33	—	366,76	—	382,09
Grajal de Campos.	—	—	—	—	—	—	31,15	5,744,19	15,48	5,790,82
Joara	—	—	—	—	—	—	—	1,754,48	—	1,754,48
Joarilla de las Matas..	—	—	—	—	—	5,33	2,00	1,204,00	—	1,211,33
La Vega de Almanza	—	—	—	—	—	103,71	76,67	4,175,81	—	4,356,19
Saelices del Río.	—	—	—	—	—	43,67	46,88	4,462,63	18,00	4,571,18
Sahagún..	—	—	—	—	—	305,33	309,33	11,765,52	426,42	12,806,60
Santa Cristina de V.	—	5,52	—	19,33	3,71	15,67	18,83	1,416,98	124,05	1,684,09
Santa María Monte C.	—	770,15	—	—	30,48	15,24	153,80	2,043,14	—	3,012,81
Valdepolo.	0,37	14,90	125,86	29,90	7,33	168,20	622,28	5,449,50	109,52	6,527,86
Vallecillo.	—	—	—	—	—	4,00	12,00	402,76	—	418,76
Villamartin de Don S..	—	—	—	—	—	165,62	120,95	70,38	—	356,95
Villamol	—	—	—	57,90	22,10	47,14	27,86	1,930,94	—	2,085,94
Villamoratiel de las M.	—	—	—	—	27,52	—	—	5,838,00	152,38	6,017,90
Villaselán.	—	—	—	—	17,33	6,67	24,76	1,436,95	—	1,485,71
Villaverde de Arcayos.	—	—	—	—	—	48,10	61,43	6,105,33	—	6,214,86
Villazanzo de V.....	—	—	—	—	—	23,33	31,14	19,474,57	—	19,529,04
Zona de Valencia de Don Juan										
Algadefe ..	—	—	—	17,33	—	10,69	69,52	2,321,43	—	2,418,97
Ardón.	—	17,26	28,48	40,76	—	5,33	83,90	10,514,67	—	10,690,40
Cabreros del Río.	—	—	—	—	—	22,00	50,38	3,952,19	2,00	4,026,57

AYUNTAMIENTOS	CORRESPONDE A LOS EJERCICIOS DE									TOTAL
	1954/55/56	1957	1958	1959	1960	1961	1962	1963	1964	
Campazas.	—	—	—	—	—	81,71	4,57	3.704,38	—	3.790,66
Campo de Villavidel..	—	—	—	—	—	36,86	22,76	1.450,57	—	1.510,19
Castilfalé.	—	—	—	—	—	19,05	20,29	4.229,71	—	4.269,05
Castrofuerte..	—	—	—	—	—	29,33	3,90	4.485,24	—	4.518,47
Cimanes de la Vega.	—	—	—	—	3,33	2,67	57,43	2.743,33	—	2.806,76
Corbillos de los Oteros.	—	—	—	—	2,86	2,86	137,90	1.708,19	—	1.851,81
Cubillas de los Oteros.	—	—	—	—	—	5,33	2,00	5.000,00	—	5.007,33
Fresno de la Vega	—	—	—	—	—	57,71	14,08	3.278,86	2,24	3.352,89
Fuentes de Carbajal.	—	—	—	—	102,76	4.923,90	—	6.054,09	—	11.080,75
Gordoncillo.	—	—	—	—	—	45,43	56,10	1.346,00	—	1.447,53
Gusendos de los Oteros	—	—	—	—	0,34	—	—	1.123,33	56,36	1.180,03
Izagre.	—	—	—	—	—	0,48	11,43	8.090,95	—	8.102,86
Matadeón de los Oteros	—	—	—	—	—	—	—	8.486,57	—	8.486,57
Matanza.....	—	—	—	—	—	2,67	26,86	9.398,67	—	9.428,20
Pajares de los Oteros.	—	—	—	—	—	—	7,33	2.468,38	—	2.475,71
San Millán de los C...	—	—	—	—	—	—	63,62	72,48	—	4.259,43
Santas Martas	—	—	—	—	922,95	30,28	26,00	19.420,00	13,00	20.412,23
Toral de los Guzmanes.	—	—	—	—	8,00	35,50	11,93	7.556,67	2,13	7.614,23
Valdemora	—	—	—	—	58,86	2.374,10	—	2.824,67	—	5.257,63
Valderas	—	—	—	—	18,38	24,95	354,86	6.726,28	635,38	7.759,85
Valdevimbre	—	—	—	13,33	—	144,57	139,62	3.753,52	63,70	4.114,74
Valencia de Don Juan.	—	—	—	—	14,00	921,24	81,81	14.006,28	757,06	15.780,39
Valverde Enrique	—	—	—	—	—	42,10	38,47	7.141,33	—	7.221,90
Villabraz..	—	80,84	—	—	—	—	—	5.684,47	—	5.765,31
Villacé	—	—	—	—	16,00	8,67	111,90	2.957,90	346,66	3.441,13
Villademor de la Vega	—	—	—	—	—	—	42,57	3.520,10	13,30	3.575,97
Villafer	—	—	—	—	—	75,71	7,62	1.579,05	—	1.662,38
Villamandos.	—	—	—	—	—	19,33	43,81	6.757,52	—	6.820,66
Villamañán.	—	—	—	—	—	318,19	255,05	2.152,57	18,90	2.744,71
Villanueva de las M.	—	—	—	—	—	271,72	233,33	2.731,52	93,16	3.329,73
Villaornate.	—	—	—	—	—	8,00	56,00	1.786,00	—	1.850,00
Villaquejida.	—	—	—	—	—	56,67	112,86	2.150,95	—	2.320,48
Zona de La Vecilla										
Boñar.	1,90	—	—	34,91	6,67	1.174,06	551,51	8.641,63	44.307,44	54.718,12
Cármenes	—	—	—	—	1,33	24,00	73,33	6.406,20	1.583,86	8.088,72
La Ercina.	—	—	—	3,48	142,67	1.696,67	142,10	612,81	3.714,92	6.312,65
La Pola de Gordón.	—	—	—	—	245,36	524,85	759,27	800,66	137.568,02	139.898,16
La Robla.	—	—	30,18	55,20	107,88	221,38	215,95	427,89	123.285,76	124.344,24
La Vecilla.	10,95	—	9,43	48,95	20,80	512,34	503,37	535,91	151,76	1.793,51
Matallana..	2,00	—	—	5,24	2,00	635,46	817,95	504,69	20.183,28	22.150,62
Santa Colomba de C.	—	—	—	21,61	141,75	381,84	439,18	2.321,79	738,18	4.044,35
Valdelugueros.	27,73	33,82	—	2,00	—	28,00	41,81	3.807,62	—	3.940,98
Valdepiélagos	—	45,89	—	15,33	2,00	380,38	294,00	142,09	1.309,76	2.189,45
Valdeteja.	32,78	2,74	—	—	2,25	21,33	12,00	1.057,24	—	1.128,34
Vegacervera	—	—	—	—	—	18,67	12,28	1.773,33	13.140,44	14.944,72
Vegaquemada.	—	—	—	17,81	80,86	403,20	397,05	11.193,81	173,19	12.265,92
Villamanín	—	—	—	—	20,22	22,00	167,90	8.916,00	18.172,39	27.298,51
Zona de Villafranca										
Arganza.	—	—	—	—	—	84,95	84,20	288,67	—	457,82
Balboa.	—	—	—	—	11,05	44,67	38,00	33,81	—	127,53
Barjas.	—	—	—	—	—	17,24	—	64,00	—	81,24
Berlanga del Bierzo..	—	—	—	—	—	22,00	3,33	1.238,86	127.959,74	129.223,93
Cacabelos.	—	—	—	—	—	101,33	1,33	1.411,71	375,44	1.879,81
Camponaraya	—	—	—	—	—	—	6,00	230,00	17,00	253,00
Candín	—	—	—	—	—	23,33	22,00	28,76	4,30	78,39
Carracedelo	—	—	—	—	—	245,33	122,00	185,43	11,28	564,04
Corullón	—	—	—	—	7,33	19,05	20,19	5.037,71	6.374,68	11.458,96
Fabero.	—	—	—	—	19,67	31,05	26,00	45,24	107.164,22	107.286,18
Oencia.	—	—	—	—	—	67,88	98,13	29,60	82,72	278,33
Paradaseca.	—	—	—	—	13,67	39,33	13,10	248,26	8,83	323,19
Peranzanes	—	—	—	—	—	18,00	4,67	822,48	7,96	853,11
Sancedo.	—	—	—	—	—	65,48	53,67	3.160,00	—	3.279,15
Sobrado.	—	—	—	—	—	—	—	—	1,84	1,84
Toral de los Vados.	—	—	—	—	10,00	24,00	26,00	549,62	57.417,26	58.026,88
Trabadelo.	—	—	—	—	1,33	203,00	287,67	89,33	—	581,33
Valle de Finolleto	—	—	—	—	—	7,33	23,33	32,86	6,82	70,34
Vega de Espinareda.	—	—	—	—	—	89,10	205,47	45,36	105,04	444,97
Vega de Valcarlos.	—	—	—	—	17,05	218,09	146,67	4.849,62	26,26	5.257,69
Villafranca del Bierzo.	—	—	—	—	—	258,80	44,00	8.790,86	56,66	9.150,32
TOTALES	107.414,55	1.003,23	1.526,29	5.468,54	93.418,61	68.820,82	69.013,48	693.421,39	1.766.052,05	2.806.138,96

DISTRITO MINERO DE LEON

PERMISOS OTORGADOS

Por la Jefatura del Distrito Minero de León, han sido otorgados los siguientes permisos de investigación:

Número	NOMBRE DEL PERMISO	Has.	Mineral	Término municipal	INTERESADO
12.449	ROLDAN	106	Hierro	Sobrado	Angel Arias Barredo
12.830	SABERO N.º 13	4.833	Carbón	Boñar y otros	Hulleras de Sabero y Anexas, S. A.
12.850	LUCI	100	Idem	Valdepiélagos	Eustaquio Salán Gallego
12.881	MARIA DE LAS MERCEDES	179	Hierro	Idem	José Antonio Fernández Vegal
13.158	MARIA LUISA	120	Carbón	Vegarienza	Manuel Bueno Gancedo
13.181	MARIA LUISA	72	Cinabrio	Pedrosa del Rey	Minas de Tarna, S. A.
13.197	CESAR	655	Hierro	Acebedo y otros	Idem
13.199	FUENTES	70	Cuarzo	Boñar	Félix Población Población
13.201	MARIA ELENA SEGUNDA	205	Carbón	Valderrueda y otros	Eugenio Modroño Alonso
13.202	JOSE JACINTO	129	Idem	Valderrueda	Idem
13.204	ROCA	105	Manganeso	Boñar	Agustín de Celis Rodríguez
13.206	ARINTERO SEGUNDO	28	Hierro	Valdeteja	González y Diez, S. L.
13.221	TROYA	104	Carbón	San Emiliano	José Lorenzana Fernández
13.233	ESPERANZA	100	Idem	Riello	Daniel Gómez Alv. y Atilano-Lucio Alonso Bardón
13.236	MINA AURORA	62	Bauxita	Los Barrios de Luna	La Alquimia, S. A.
13.237	LAS VESTALES	10	Cinabrio	Salamón	Minas de Tarna, S. A.
13.244	PAQUITA	126	Carbón	Idem	Ávelino López García

Lo que se hace público para general conocimiento, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 60 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.

León, 21 de enero de 1965.—El Ingeniero Jefe, Ricardo González Buenaventura

337

DISTRITO MINERO DE LEON

CADUCIDADES

Por Orden Ministerial de fecha 26 de noviembre último y por incumplimiento del artículo 69, han sido caducados los siguientes permisos de investigación de acuerdo con el artículo 171 del Reglamento de Minería:

Número	NOMBRE DEL PERMISO	Has.	Mineral	Término municipal	INTERESADO
12.656	INMACULADA SEGUNDA	200	Hierro	Magaz de Cepeda	Florentino García González
13.029	CLAUDIA	111	Galena	Truchas y Castrillo	Fernando Rodríguez Pandiella
13.033	POCOFONDA	3.834	Hierro	Valderrey y otros	Mariano García González

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177 del citado Reglamento, se anuncia en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, declarando el terreno franco y registrable y admitiéndose nuevas solicitudes a partir de los ocho días de la última publicación del anuncio, siendo las horas de oficina para presentar nuevas solicitudes que le afecten desde las diez a las trece y media horas.

León, 18 de enero de 1965.—El Ingeniero Jefe, Ricardo González Buenaventura.

273

Delegación de Hacienda de la provincia de León

Servicio del Catastro de la Riqueza Rústica ANUNCIO

Para general conocimiento de los interesados se hace saber que, durante un plazo de quince días, se hallarán expuestas al público en el Ayuntamiento de Rabanal del Camino, las relaciones de características de Calificación y Clasificación de las fincas rústicas de dicho término municipal, polígonos 7 al 20 ambos inclusive, a fin de que los interesados puedan ejercer su derecho a reclamación sobre los datos que comprenden.

Las reclamaciones deben dirigirse al Sr. Ingeniero Jefe Provincial de este Servicio, y han de ser informadas por la Junta Pericial.

El citado plazo, dará comienzo con la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 2 de febrero de 1965.—El Ingeniero Jefe Provincial, Francisco Jordán de Urries y Azara.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz.

577

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

ANUNCIO

Se anuncia subasta para la ejecución por contrata de las obras de acondicionamiento de la red de caminos obras de regularización de cauces y de molición y reconstrucción de obras en Carral de la Vega (León).

El Presupuesto de ejecución de las obras asciende a ochocientos setenta y cuatro mil cuatrocientas ochenta y cuatro pesetas con cuarenta y seis céntimos (874.484,46 ptas.).

El Proyecto y el Pliego de Condiciones de la subasta podrán examinarse en las Oficinas Centrales del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural en Madrid (Alcalá, núm. 54) y en la Delegación de dicho Organismo en León (República Argentina, 29), durante los días hábiles y horas de Oficina. La apertura de los pliegos tendrá lugar en Madrid, en las Oficinas Centrales del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural el día 5 de marzo, de 1965 a las doce horas (12) ante la Junta Calificadora, presidida por el Subdirector General y al mismo podrán concurrir las personas naturales o jurídicas que no se hallen incurso en alguna causa legal de excepción o incompatibilidad.

Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados en uno de los cuales se acompañarán los documentos que se indican en el apartado 5.º del

Pliego de Condiciones particulares y económicas, incluyéndose en el mismo el resguardo de haber constituido una fianza provisional de diecisiete mil cuatrocientas ochenta y nueve pesetas con sesenta y nueve céntimos (17.489,69 pesetas), y la acreditación de haber realizado obras de análogo carácter a las que son objeto de la presente subasta. Las proposiciones deberán presentarse en cualquiera de las oficinas indicadas antes de las doce horas del día 27 de febrero de 1965.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

«El que suscribe en su propio nombre (o en representación de según apoderamiento que acompaña), vecino de provincia de, con documento de identidad que exhibe y con domicilio en calle de núm. enterado del anuncio de la subasta para la ejecución de obras por contrata pública en, se comprometo a llevar a cabo las obras de por la cantidad de pesetas (en letra y número), ajustándose en todo al Pliego de Condiciones de la subasta y a los de Condiciones Facultativas del Proyecto que declara conocer. En sobre aparte, de acuerdo con las condiciones de la convocatoria, presenta la documentación exigida para tomar parte en la subasta». (Fecha y firma del proponente).

Madrid, 27 de enero de 1965.—El Director, (ilegible).

570 Núm. 344.—404,25 ptas.

* * *

AVISOS

Constitución de la Comisión Local

Acordada la concentración parcelaria de la zona de Palacios de la Valduerna (León), por Decreto de 19 de noviembre de 1964, se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá de las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona, con las facultades que le asigna la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962. Dicha Comisión quedará constituida en la forma siguiente:

PRESIDENTE: D. Luis Fernando Roa Rico, Juez de Primera Instancia de La Bañeza (León).

VICEPRESIDENTE: D. Ignacio Escudero Martínez, Jefe de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de León.

VOCAL: D. Joaquín González García-Sancha, Registrador de La Bañeza. D. José María Carvajal Gatón, Notario de La Bañeza.

D. Mariano Reviriego Reviriego, Ingeniero Agrónomo de la Delegación del Servicio Nacional de Concentra-

ción Parcelaria y Ordenación Rural de León.

D. Felipe Martínez Lobato, Alcalde de Palacios de la Valduerna.

D. Baltasar García Lobato, Jefe de la Hermandad de Palacios de la Valduerna.

D. José Pérez Marquez y D. Victorio González Alvarez, representantes de los propietarios cultivadores directos de la zona.

D. Angel Luengos Fernández, representante de los arrendatarios y aparceros.

SECRETARIO: D. Cecilio Camy Sánchez-Cañete, Registrador de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de León.

La Bañeza, 29 de enero de 1965.—El Presidente de la Comisión Local, Luis Fernando Roa Rico.

526 Núm. 335.—294,00 ptas.

* * *

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Almanza, declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 5 de septiembre de 1962 ("Boletín Oficial del Estado" de 7 del mismo mes, número 215).

Primero.—Que con fecha dieciocho de enero del año en curso, la Dirección del Servicio aprobó el Acuerdo de Concentración de dicha zona, tras de haber introducido en el Proyecto las modificaciones oportunas, como consecuencia de la encuesta legal a que fue sometido.

Segundo.—Que el Acuerdo de Concentración, con los documentos a él inherentes, estará expuesto al público en el Ayuntamiento de Almanza durante treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este Aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Tercero.—Que contra el Acuerdo de Concentración puede entablarse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, dentro del indicado plazo de treinta días hábiles, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso en las Oficinas del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de León (República Argentina, número 29), por sí o por representación, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal y, en su caso, la persona residente en el mismo a quien haya de hacerse las notificaciones que procedan y presentando con el escrito original dos copias del mismo.

Si el recurso presentado hace necesario un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido a trámite, salvo que expresamente se renuncie a ese reconocimiento, si se deposita en las Oficinas dichas la cantidad que por la Delegación del

Servicio se estime precisa a sufragar el coste de la peritación. La Comisión Central o el Ministro en su caso, acordarán la devolución al interesado de la cantidad depositada si el reconocimiento no llegó a efectuarse o si por él se estimase total o parcialmente el recurso.

Se advierte que contra el Acuerdo de Concentración sólo puede intentarse el recurso si éste no se ajusta a las Bases o si se han infringido las formalidades prescriptas para su redacción o publicación.

León, 26 de enero de 1965.—El Ingeniero Jefe, Ignacio Escudero.

407 J Núm. 333.—367,50 ptas.

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Sahagún de Campos, declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto de 12 de marzo de 1964 ("Boletín Oficial del Estado" de 7 de abril siguiente) que la Comisión Local, en sesión celebrada el día 17 de enero de 1964, ha aprobado las Bases definitivas de la concentración, que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento, durante un plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al de la tercera publicación de este Aviso en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Sahagún de Campos.

Los documentos que los interesados podrán examinar en los citados locales son: la copia del Acta por la que la Comisión Local establece las Bases definitivas y los documentos inherentes a ella relativos al perímetro y (fincas de la periferia que se incluyen o excluyen superficies que se exceptúan por ser de dominio público, relación de las fincas excluidas y plano de la zona); a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes; a las relaciones de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se ha declarado formalmente.

Contra las Bases puede entablar-se recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, dentro del mismo plazo de treinta días indicado anteriormente, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso en las Oficinas del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de León (República Argentina, 29), expresando un domicilio dentro del mismo término municipal y, en su caso, las personas residentes en el mismo a quien haya de hacerse las notificaciones que proceda, y presentando con el escrito original dos copias del mismo.

Si el recurso presentado hace necesario un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que expresamente se re-

nuncie a ese reconocimiento, si se deposita en las Oficinas indicadas la cantidad que por la Delegación del Servicio se estime precisa para sufragar los gastos de la peritación. La Comisión Central o el Ministro, en su caso, acordarán la devolución al interesado, de la cantidad depositada si el reconocimiento no llegara a efectuarse o si por él se estimase total o parcialmente el recurso.

Sahagún, 26 de enero de 1965.—El Presidente de la Comisión Local (ilegible).

441 X Núm. 287.—388,50 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de Soto de la Vega

En la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentran expuestos al público, por plazo de quince días, los siguientes documentos:

Expediente de prórroga del presupuesto ordinario de ingresos y gastos de 1964 para el ejercicio de 1965.

Ordenanza sobre contribuciones especiales.

Soto de la Vega, 27 de enero de 1965.—El Alcalde (ilegible).

461 J Núm. 306.—68,25 ptas.

Ayuntamiento de Villamontán de la Valduerna

Aprobado el padrón de derechos y tasas de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1964, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días a efectos de oír reclamaciones.

Villamontán de la Valduerna, 23 de enero de 1965.—El Alcalde, M. Cuadrado.

427 J Núm. 305.—63,00 ptas.

Ayuntamiento de Puente de Domingo Flórez

Confeccionada la cuenta general del presupuesto ordinario, correspondiente al año de 1964, queda expuesta al público en la Secretaría municipal, por plazo de quince días.

Durante dicho plazo y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra la misma, las reclamaciones que estimen oportunas.

Puente de Domingo Flórez, 29 de enero de 1965.—El Alcalde (ilegible).

476 J Núm. 317.—68,25 ptas.

Ayuntamiento de Fresno de la Vega

Aprobado por esta Corporación Municipal el proyecto de sondeo artesiano para alumbramiento de aguas con destino al abastecimiento del vecindario del Barrio de la Estación, en esta

localidad, redactado por técnicos afechos al Instituto Geológico y Minero de León, y demás documentos anexos, queda expuesto al público por espacio de ocho días, de conformidad al artículo 24 del Reglamento de Contratación.

Fresno de la Vega, 20 de enero de 1965.—El Alcalde, Santiago Bodega. 288 J Núm. 312.—84,00 ptas.

Ayuntamiento de Soto y Amío

Por el plazo de quince días, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en unión de sus justificantes y debidamente informadas, las cuentas del presupuesto ordinario, valores independientes y de administración del patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1964.

Durante dicho plazo y en los ocho días siguientes, podrán formularse, contra las mismas, por los interesados, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Soto y Amío, 26 de enero de 1964.—El Alcalde (ilegible).

422 P J Núm. 296.—94,50 ptas.

Desconociéndose el paradero de los mozos pertenecientes al reemplazo de 1965, que a continuación se relacionan alistados por los Ayuntamientos que se indican, se les cita por medio del presente para que comparezcan en la Casa Consistorial respectiva a los actos de cierre definitivo del alistamiento y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar, respectivamente, los días 14 y 21 del actual mes de febrero, bien entendido que de no verificarlo por sí o por persona que les represente, serán declarados prófugos, parándoles los perjuicios a que hubiere lugar:

Rioseco de Tapia

José Alvarez Mallo, hijo de Maurilio y María.

Fernando López González, de Marcelo y Celestina. 424

Villazala

Gumersindo Salazar Jiménez, hijo de Juan-Antonio y Rafaela. 426

Sahagún

Esteban Bueno, Julián, hijo de Teodoro y Elena. 429

Vega de Valcarlos

Joaquín García Courel, hijo de Joaquín y Fernanda.

José Saavedra Hurtado, de Jaime y Amparo. 432

Paradaseca

Honorino Poncelas Vilor, hijo de Francisco y Sara.

Ezequiel Abella Alonso, de Juan y Amelia.

Longinos Abella Cedrón, de Manuel y Josefa. 478

Castrocontrigo

Tomás Centeno López, hijo de Eduardo y Eleña. 465

Armunia

José Pérez Ferrero, hijo de Gabriel y Leonisa.

Evaristo Fernández Fernández, de Evaristo y Pilar. 503

Villadecanes-Toral de los Vados

Angel González Díaz, hijo de Angel y Pilar. 509

Joarilla

Fernández Martínez, Iñigo, hijo de X y Ascensión.

Vallejo Gutiérrez, Simón, de X y Leocadia. 533

La Robla

Alvarez González, Adolfo, hijo de Maximino y Jacoba,

Castaño García, Protasio, de Protasio y Ana.

Diez Orejas, Bernardo, de Antonio y Sagrario.

Diez Orejas, Ramón, de Antonio y Sagrario.

Fernández García, Antonio, de Martín y Omilia.

García González, Damián, de Manuel y Andrés.

Ordás Gutiérrez, Amaro, de Indalecio y Engracia.

Valbuena Gutiérrez, José, de Rutilio y Nativila.

Viñuela Viñuela, Leonides, de X y Leticia.

Valbuena Valle, José, de Manuel y Consuelo. 553

Posada de Valdeón

Cuesta Marcos, Angel, hijo de Quintilio y Avelina.

Gonzalo Casares, Honorino, de Baudilio y Estilita.

Martínez Casares, Abel, de Abel y Rosalina.

Martínez García, Frutos, de Emiliano y Camila.

Sadia Barales, Eloy, de Fernando y Tomasa. 565

Chozas de Abajo

Fernández López, Armando, hijo de Avelino y Evarista.

Fernández Alegre, Teodoro-Benjamín, de Isaac y María Carmen.

Fernández Alegre, Benjamín, de Daniel y Florentina.

Arias López, Benedicto, de Alfredo y Elena.

Barrera Vega, Juan Antonio, de Saturnino y Práxedes.

Fernández Martínez Rafael, de Onofre y Felisa. 580

Sabero

Bermejo González, Raimundo, hijo de Agapito y María.

Cuesta Presas, José, de Esteban y Amelia.

García Sahelices, José, de Amancio y Oliva.

Morla Rodríguez, Dionisio, de Dionisio y Aurora. 600

Valderas

Arteaga González, José, hijo de Felipe y Evarista.

Castañeda Paniagua, Severino, de Isaías y Agustina.

García Tirados, Miguel, de Clementino y Modesta.

Jiménez Escudero, Juan, de Domingo y Tránsito.

Reguero Carro, Pedro, de Pedro y Mercedes. 585



Cacabelos

Antonio Barrull Vargas, hijo de Rafael y Dolores. 592

*Ayuntamiento de**Cea*

Habiendo sido promovido por este Ayuntamiento expediente para determinar su propiedad sobre las aguas potables producidas en los manantiales públicos denominados «Oncanal» y «Ungiriera», ubicados en terrenos de la Junta Vecinal de Cea, todo ello al objeto de que dichas aguas puedan ser destinadas al abastecimiento local que se intenta; este expediente se pone de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, al objeto de que si alguna persona se considera con derecho al aprovechamiento de dichas aguas, pueda presentar oportuna reclamación con justificación de los extremos que alegue en su derecho.

Cea, 23 de enero de 1965.—El Alcalde (ilegible).


431   Núm. 295.—115,50 ptas.

*Ayuntamiento de**Peranzanes*

Por el plazo de quince días, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en unión de sus justificantes y debidamente informadas, las cuentas general del presupuesto, valores independientes y administración del patrimonio, referentes al ejercicio de 1963.

Durante dicho plazo y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Peranzanes, 25 de enero de 1965.—El Alcalde (ilegible).

423  Núm. 315.—94,50 ptas.

Administración de justicia*Juzgado Municipal número Dos de León*


Se hace saber por el presente que en el juicio de cognición, que luego se hará mérito, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

“Sentencia.—En León, a veintitrés de enero de mil novecientos sesen-

ta y cinco.—El señor don Siro Fernández Robles, Juez Municipal número Dos de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición número 214 de 1964, seguidos a instancia de don José Luis Presa Piñán, mayor de edad, casado, propietario, vecino de Quintana de Rueda (León), representado por el Procurador don Isidoro Muñiz Alique, con defensa en el Letrado don Urbano González Santos, contra la Sociedad mercantil “Excavital, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, sobre reclamación de 4.065 pesetas; y


Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don José Luis Presa Piñán contra la Sociedad mercantil “Excavital, S. A.”, en reclamación de cuatro mil sesenta y cinco pesetas, debo de condenar y condeno a dicha Sociedad demandada a que tan pronto fuere firme esta sentencia abone al actor la expresada cantidad, imponiéndole asimismo el de las costas del procedimiento.—Debo de ratificar y ratifico el embargo preventivo acordado en providencia de fecha veintiocho de diciembre último.—Y por la rebeldía de la Sociedad demandada, notifíquese esta resolución en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de que por el actor no interesese la notificación personal.—Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Siro Fernández.—Rubricado.”

Y para que sirva de notificación a la Sociedad demandada en rebeldía, expido y firmo el presente con el visto bueno del señor Juez, en León a veintinueve de enero de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (ilegible).—Visto Bueno: El Juez Municipal número Dos, Siro Fernández Robles.

529  Núm. 323.—304,50 ptas.

ANUNCIO PARTICULAR*Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León*

Habiéndose extraviado la libreta número 165.204 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

542  Núm. 331.—52,50 ptas.

LEON

Imprenta de la Diputación

1965